



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C., T., e I., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00393 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A
Demandado	Torcaz Construcciones S.A.S y otro
Tema	Incorpora respuestas medidas cautelares y ordena expedir Despacho Comisorio

Se ordena incorporar al expediente electrónico y se pone en conocimiento de la parte demandante, las diferentes respuestas de las entidades financieras, frente a las medidas cautelares que fueron decretadas.

Una vez registrado el embargo, y conforme al art. 599 y 601 del Código General del Proceso, se ordena el SECUESTRO del establecimiento de comercio TORCAZ CONSTRUCCIONES con matrícula No. 21.57699-02 registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, localizado en la carrera 93 No. 48 A – 57 de Medellín (Ant) denominado de que es titular el demandado sobre el inmueble ubicado en la Carrera 56 # 29 – 154 de Medellín.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11650 del 10 de octubre de 2020, se comisiona a los señores Jueces 30 y 31 Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Por lo anterior, se designa como nuevo secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a la sociedad ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S NIT 901 293577-2 - ubicado en la Calle 35 No. 63 B – 61 apto 403 de Medellín (Ant), Teléfono 314 869 81 61, Email: [encargosyembargos@hotmail.com](mailto:encargosyembargos@hotmail.com). Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente, incluyendo el correo electrónico y celular – whatsapp del Despacho: [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) - 310 599 52 98.

Expídase comisión con los insertos necesarios.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Mario Alberto Gomez Londoño**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0ed195db49885e1558825c10a571b610b3ddaefae112aa59eeb71524b51b9e**

Documento generado en 20/01/2023 03:58:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**